**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO**

**CENTRO DE SERVICIOS CIVIL – FAMILIA**

**TRABAJO SOCIAL**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESOS DE REGULACIÓN DE VISITAS**

**FECHA:** Noviembre 15 de 2019

**PROCESO:** **REGULACION DE VISITAS**

**RADICADO:** 2019 - 00338

**DEMANDANTE:** **WILSON ANDRES GUTIERREZ GÓMEZ**

**CC:** 1.109.292.046

**DIRECCIÓN:** Calle 23 No. 50-75 Barrio Pastrana, Neiva Huila

**TELÉFONO:** 315 752 89 48

**APODERADO:** **Dr. JORGE MARIO ROMÁN**

**DIRECCIÓN:** Carrera 7 No. 18-21 Ed. Antonio Correa Of. 701, Pereira

**TELÉFONO:** 313 662 09 07

**DEMANDADA: ELIZABETH ARENAS REMICIO**

**C.C.:** 52.538.438 de Bogotá

**DIRECCIÓN:** Calle 10 A # 33 – 32 Interior Piso 2

**TELÉFONO:** 315 228 06 02

**MENOR**: **MARIANA ANDREA GUTIÉRREZ ARENAS**

6 años

**OBJETIVO:**

Realizar estudio social al hogar de la señora ELIZABETH ARENAS REMICIO, progenitora de la menor **MARIANA ANDREA GUTIÉRREZ ARENAS** para determinar las circunstancias socio-familiares, económicas y de toda índole actuales que rodean a la menor.

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS:**

Lectura del expediente, desplazamiento al hogar de la progenitora de la menor, visita domiciliaria. Entrevista con la demandada, observación de la casa de habitación de la menor

**METODOLOGÍA:**

Lectura y estudio del expediente, Valoración de su contenido, entrevista con aplicación del protocolo con preguntas abiertas y cerradas conforme ficha técnica, enfocadas establecer las condiciones en que se encuentra la menor en el hogar de la demandada.

**ANTECEDENTES:**

Según lo manifestado en el demanda, por relación que sostuvo el señor WILSON ANDRÉS Y la señora ELIZABETH ARENAS nació la menor MARIANA ANDRÉA el 25 de marzo de 2013; la menor se encuentra al cuidado de la demandada, en calidad de madre legítima.

Desde de ese momento hasta el día de hoy el señor Wilson Andrés ha respondido económicamente por la menor, suministrándole todo lo necesario para sus subsistencia; igualmente el señor WILSON ANDRES ha venido solicitando a la señora ELIZABETH la forma de compartir con su hija, el mayor tiempo posible, sin que a la fecha haya sido posible concretar el tema.

Cuando el señor WILSON ANDRES ha querido ver a su hija, se ha presentado algunos inconvenientes con la señora ELIZABETH; por tanto recurre al despacho para que REGULEN LAS VISITAS en favor de la menor MARIANA ANDREA.

**DESCRIPCIÓN DEL HOGAR MATERNO**

**COMPOSICIÓN FAMILIAR MATERNA**

Número de integrantes de la familia : tres (3)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombres** | **Edad (Años)** | **Parentesco** | **Estado civil** | **Escolaridad** | **Ocupación** |
| ELIZABETH ARENAS REMICIO | 40 | Madre | Soltera | Bachiller | Empleada área de Cocina U. Caldas |
| NATALIA YINETH ROSAS ARENAS | 22 | Hermana | Soltera | Estudiante 7º Sem. Trabajo Social | Universidad de Caldas |
| MARIANA ANDREA GUTIERREZ ARENAS | 6 | Menor | N.A | Estudiante 1º Primaria | Instituto Pablo VI, Sección Simón Bolivar |

**CONDICIONES ECONÓMICAS Y VIVIENDA**

La señora ELIZABETH, progenitora de la menor labora en el área de cocina de la Universidad de Caldas, percibiendo un salario de **$800.000,** además recibe **$500.000,** como cuota alimentaria del padre de la menor y **$250.000,** de cuota alimentaria de la hija mayor.

Los gastos del hogar son estimados en el pago de Arrendamiento **$500.000,** el pago de facturas de Agua **$30.000,** Luz **$25.000,** Gas Natural **$15.000,** Parabólica e Internet **$35.000,** Mercado **$650.000,** pago de transporte para Elizabeth y Natalia.

La casa donde vive la menor con su madre y hermana, se ubica en la Calle 10 A # 33 – 32 Segundo Piso, Interior, del barrio centenario, con difícil acceso, por cuanto la entrada es porque es por unas escalas estrechas y oscuras; se trata de un apartamento, al entrar al mismo encontramos el comedor, la cocina, a un costado la sala y la habitación de Elizabeth y Mariana, duermen en la misma cama, a un costado de la cocina encontramos el patio de ropas cerrado, el baño completo, la habitación de juegos de Mariana y la Habitación de Natalia. La vivienda cuenta con todos los necesarios y adecuados.

El estado de conservación de la vivienda es excelente, al momento de la visita las condiciones higiénicas eran adecuadas; la menor duerme con su madre en la misma cama la cual es amplia y tiene otra habitación la cual tiene todas sus cosas personales, ropa, zapatos y juguetes.

**DINAMICA FAMILIAR**

Al preguntarle a la madre de cómo es la relación que tiene con Mariana, ésta manifiesta que es excelente, tienen buena comunicación, es una niña carismática, amorosa, siempre comparten después de la jornada laboral, la madre es muy consentidora y en ocasiones alcahuete, pero cuando la tiene que corregir lo hace de forma cariñosa y con sus principios cristianos.

En el hogar materno todo es unión familiar entre las tres mujeres que lo componen, tratan de hacer todas las cosas juntas, juegos, películas entre otras, la comunicación que se maneja al interior es asertiva y con mucho respeto, manifiesta que su educación cristiana es primordial, sus castigos son prohibiciones de ver TV, salidas, prohíbe jugar.

**DESCRIPCIÓN DEL HOGAR PATERNO**

Al hogar del señor WILSON ANDRES no tengo acceso por cuanto su residencia es en un Batallón por su empleo, éste manifiesta que sale de su acuartelamiento cada 5 meses, y al lugar de salida es en la ciudad de Neiva, Huila.

En la ciudad de Neiva reside su esposa, madre y Hermano Hernán, en esta casa es donde llega cuando sale de permiso o de vacaciones; en la Vereda el Tablazo de Fresno, Tolima vive su padre y otro hermano de nombre Cristian, su Abuela Ernestina y un Tío.

**ASPECTOS RELEVANTES DE LA MENOR**

El cuidado personal de la menor MARIANA ANDREA GUTIERREZ REMICIO ha estado a cargo de su madre, el cual se realizado en la ciudad de Bogotá desde su nacimiento y desde hace 4 años en la ciudad de Manizales, ya que se trasladó a esta ciudad con la convicción de que la madre de Wilson le ayudara con la menor, cosa que no fue así.

El padre tiene comunicación con su hija, en lo que su trabajo se lo permite, pero cuando sale de permiso para ver a su hija tiene conflictos con la madre porque el pretende llevársela para otra ciudad; la relación PADRE E HIJA es muy bueno, no es rebelde, ni tiene comportamientos inadecuados, estos siempre tratan de compartir todo el tiempo que tienen.

La menor cuenta con 6 años de edad, la misma se encuentra en excelentes condiciones de salud, cuenta con controles médicos de control, es una niña activa, amigable, tierna, respetuosa, expresiva y alegre, responde a todas las preguntas que se le realizan, su actividad escolar es de 7:00 am a 1:30 pm, y almuerza en el colegio.

Mariana Andrea tiene buen comportamiento escolar, su rendimiento académico es bueno, no tiene por el momento actividades escolares por cuanto no tiene quien la lleve a dichas actividades; es respetuosa con sus compañeros y docentes.

Manifiesta que ha compartido con su familia paterna en la Vereda el Tablazo, en el Fresno, Tolima, allí se encuentra su abuela Deysi, y su abuela Pepa, y la relación es buena. Con su familia materna se ven poco ya que viven en la ciudad de Bogotá, en ocasiones se ven en las festividades de Navidad, teniendo buena relación con estos.

La menor es cuidada por las personas de la parte baja de la casa, es una menor de 16 años de nombre Sofía, la cual la recoge en el colegio y luego llega la señora Sandra a cuidarla hasta que llega la madre de Mariana.

Sus espacios de recreación y esparcimiento, son cada vez que se puede, y todo gira alrededor de su convicción religiosa, Cristina.

**ACTITUD DE LA PARTE DEMANDADA FRENTE AL PROCESO INICIADO**

El demandante manifiesta que debió iniciar este proceso por cuanto ha tenido muchos inconvenientes para ver a su hija, viendo que su rol y derecho como padre vulnerados por ella.

La demandada manifiesta que es normal que ellos tengan problemas judiciales, por cuanto durante su convivencia se presentaron diferentes problemas unos denunciados otros no, tuvieron un encuentro en la Comisaria Segunda de Manizales para la Custodia y Cuidado Personal, adicional la cuota alimentaria, la primera fue aprobada y la segunda fracasada; además lo demandó por la cuota alimentaria la cual fue fijada en el Juzgado Sexto de Familia de Manizales.

**ASPECTOS SOCIOFAMILIARES ENCONTRADOS**

El padre de la menor pretende que se establezcan las fechas de visitas de la menor esto sería la celebración de cumpleaños, días del padre, reuniones familiares, fines de semana, siempre y cuando el señor Wilson Andrés este de permisos, licencias o permisos; el receso escolar como lo es vacaciones de mitad y fin de año, semana santa, sea proporcional para ambos padres.

La relación de los señores WILSON ANDRÉS Y ELIZABETH inició en el año 2008, se conocieron en la vereda el Tablazo, ubicada en Fresno, Tolima; tiempo después de iniciar su relación decidieron convivir juntos lo cual duró dos años en la ciudad de Bogotá, luego vivieron en fincas en la ciudad de Ibagué, durante su relación los tratos en ocasiones no eran los mejores, eran de tratos bruscos y de gritos; durante todo el tiempo juntos hubo varias separaciones, donde la señora Elizabeth se iba a la ciudad de Bogotá, donde se encuentra su familia.

Después de su última separación el señor WILSON ANDRÉS retomó su vida militar y en el año 2012 buscó a la señora ELIZABETH en la ciudad de Bogotá, donde ésta se encontraba radicada y con empleo; en este tiempo deciden tener un hijo, y queda en embarazo, el cual fue de alto riesgo por preclamsia; la menor nació con 34 semanas de gestación, a la cual estuvo en incubadora y fue tratado como bebe canguro, el padre hizo parte de este proceso.

Manifiesta la señora Elizabeth que durante su embarazo el señor Wilson tuvo infidelidades y maltratos psicológicos, ocurriendo todo ocurrió en la ciudad de Bogotá, pero siempre le perdonaba todo lo que él hacía ya que se encontraba enamorada de él; en una oportunidad no aguantó y decidió demandarlo por Violencia Intrafamiliar en la Comisaria 4 de Familia de San Cristóbal Sur, Bogotá, donde le brindaron medida de protección del 17 de Marzo de 2014 bajo el número 110016500041201401881.

Elizabeth y Wilson arreglaron sus diferencias y ésta decidió quitarle la medida de protección y seguir con él, en el año 2015 los padres de la menor hablaron y decidieron venirse a vivir a la ciudad de Manizales, porque la madre de Wilson ayudaría con la crianza de la menor y Elizabeth podría trabajar y estar con el demandante cuando éste saliera de permiso; pero las cosas fueron diferentes a las que se habían planteado, los conflictos con Wilson se volvieron más frecuentes.

En una ocasión el conflicto entre los padres por la situación que se estaba viviendo con la menor Mariana, fue intervenido por la policía de Infancia y Adolescencia en el año 2016, esto fue informado por los dos padres, también manifiestan que la mayoría de veces debe intervenir la policía para resolver sus conflictos y no solo por la menor. La última vez que Wilson recurre a la Policía fue el día 5 de Noviembre del año en curso, porque la señora Elizabeth no le deja llevar la menor la cual se encontraba al cuidado de otra persona, situación que la señora Elizabeth aclara, diciendo que porque no avisa con antelación para ella informarle a la persona encargada de su cuidado.

Le pregunté al señor WILSON ANDRES, donde fue atendido su solicitud de acompañamiento, manifiesta que fue el CAI del Olaya, me dirigí en varias ocasiones para conocer en el libro de apuntes o minuta, en el cual anotan todos los servicios, pero no encontré ninguna anotación con lo atendido el 5 de noviembre de 2019; el patrullero MAURICIO JAIR BOLAÑOS MONTENEGRO identificado con c.c. 1.151.940.964, revisa los 3 libros de personal, minuta y anotaciones y no se encontró ninguna anotación de acompañamiento a la vivienda de la señora Elizabeth; pero los dos progenitores manifestaron que allí estuvo la Policía Nacional.

La señora Elizabeth manifiesta que ella no tiene ningún impedimento para que el señor Wilson Andrés comparta con su hija pero que lo haga en la ciudad de Manizales o en Neiva, se siente inconforme cuando se la lleva a la vereda el Tablazo, Fresno, Tolima, por inconvenientes ocurridos con el señor Baltazar que dice tener antecedentes de Abuso Sexual, el señor Wilson manifiesta que su tío tuvo problemas pero de Violencia Intrafamiliar; adicional a esto manifiesta que mientras él se va con la menor a esta vereda no la cuida sino que la deja al cuidado de la bisabuela, adulta mayor de 85 años.

**CONCEPTO SOCIAL**

Se debe tener claro que los padres no han realizado un duelo de la relación de pareja que tuvieron durante tantos años, que quedaron heridas sin cerrar y situaciones emocionales por perdonar, para lo cual deben buscar ayuda profesional que atienda todas estas falencias.

Entre ambos progenitores no existe buena comunicación; por el contrario, se siguen generado conflictos que involucran siempre a Mariana, y no han llegado a un acuerdo amigable por el beneficio de la menor.

Los progenitores de la menor MARIANA ANDREA deben entender que para una mejor calidad de vida y bienestar de la misma deben aprender a tener una buena comunicación clara y consensuada, buscando afianzar lazos de padres a hija y pretendiendo un mejor futuro para esta.

También se deben tener claro los horarios laborales del padre, el cual es un militar profesional y estos varían de forma diferente, cada 5 meses tiene salida y en ocasiones permisos de 5 días o menos, pero esto no debe afectar las actividades escolares y familiares que tenga programadas la menor.

También se debe propender por que las familias extensas tanto materna como paterna brinden el apoyo que necesita la menor, sin ponerla en contra de sus progenitores o hacerle una mala imagen de estos.

Entre los padres de la menor debe primar ante todo el respeto, la comunicación responsable y fluida, creando en ella sentimientos de confianza tanto para sus padres como para la familia extensa que la rodea. No solo es responsabilidad de los padres brindarle educación, recreación, sino tolerancia, respeto y valores permitiendo que interactúen de forma adecuada en el medio escolar y familiar y principios cristianos a los cuales pertenece.



**SANDRA YORLEDY GALLEGO VANEGAS**

**TRABAJADORA SOCIAL**